

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Legal y Técnica Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 440/17</p>	<p style="text-align: center;">H3</p> <p style="text-align: center;">HABILITACIONES</p>
--	---	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 22 de marzo de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, estudió la factibilidad de autorizar el rubro “Autoservicio”, en la Planilla General de Usos, para la Zona R2g de la localidad Troncos del Talar, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de autorización del rubro, efectuada por la mencionada Comisión en la Disposición Interna N° 2755/16.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase el rubro “Autoservicio”, como permitido en la Planilla General de Usos, de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, para la Zona R2g, de la localidad Troncos del Talar, sujeto a que la superficie del salón de ventas no supere los doscientos (200) metros cuadrados.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario General y de Economía, y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C206
BO.783
09-04-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Control Urbano y Ambiental

DECRETO N° 440/17



DISPOSICIÓN N° 2755/16

TIGRE, 07 DIC 2016

VISTO:

El presente expediente, a través del cual ZHENG BOALONG solicita la viabilidad de habilitación para el rubro *Autoservicio*, en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección P. Manzana 87, Parcela 13, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "Autoservicio" en la parcela ubicada en la calle Almirante Brown 460, de la localidad de Troncos del Talar, con zonificación R2g;

Que la Planilla General de Usos para la zona R2 Decreto 2330/06, en su punto IV) COMERCIOS, ítem MINORISTAS, admite la radicación de los rubros "mercados, supermercados y autoservicios" en las zonas R2a, R2b, R2c y R2d, no contemplando su radicación la zona R2g;

Que a fs. 32 se adjunta el Decreto 1817/13, el cual en su artículo 2 establece que en zonas residenciales, no se autorizarán los rubros: mercado, supermercado y autoservicio, en establecimientos cuya superficie supere los 200m² de salón de ventas;

Que a fs. 139 se adjunta la conformidad de los vecinos para el funcionamiento del rubro Autoservicio, y de fs. 140 a 159 se constata la autenticidad de las mismas;

Que a fs.167, la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industrias emite informe favorable para la radicación del rubro, y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo incorporar al rubro "Autoservicio" a la Planilla General de Usos de la zona R2g, de la localidad de Troncos del Talar, sujeto a que la superficie del salón de ventas no supere los 200m².

ARTÍCULO 2.- La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2016, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, por tratarse de una normativa interna.

ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2755/16

JAMILEZ ALBERTO MORALES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Arq. Debora Villalba
Directora General
Sección General de Ordenamiento
y Desarrollo Territorial

DODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.